



Ayuntamiento de
MIENGO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DEL AYUNTAMIENTO DE MIENGO.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE MIENGO...1

A.	OBJETO DEL CONTRATO	3
B.	LEGISLACIÓN APLICABLE	4
C.	ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS DISTINTOS SUMINISTROS.....	6
D.	DURACIÓN DEL CONTRATO	7
E.	REQUISITOS Y OBLIGACIONES	8
1.E.1.	EQUIPOS DE MEDIDA	8
1.	Instalación, Mantenimiento y Verificación	8
2.	Lectura de Consumo y Facturación	9
F.	CONTRATO DE ACCESO A LA RED.....	10
G.	GARANTÍA Y CALIDAD DE SUMINISTRO	10
H.	PROPOSICIONES. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	11
I.	REVISIÓN Y VARIACIÓN DEL PRECIO.	12
J.	FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.....	12
K.	ASPECTOS GENERALES.....	13

A. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este procedimiento es la contratación de los suministros de energía eléctrica del Ayuntamiento de Miengo.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y sin perjuicio de que quede definido el régimen jurídico de la contratación en el pliego de cláusulas administrativas particulares, rige la regulación aplicable al contrato administrativo de servicios.

Comprende todos los suministros eléctricos de edificios, instalaciones y alumbrados de los que es titular el Ayuntamiento de Miengo, cuya relación de suministros se encuentra en el Anexo I: "Relación de suministros".

En dicho anexo se indican las características de cada suministro, especificando:

- CUPS: Código Universal de Punto de Suministro.
- Dirección del Suministro y descripción.
- Potencia contratada.
- Potencia futura (en caso de ser necesario cambios).
- Tarifa Actual.
- Tarifa futura (en caso de ser necesario cambios).
- Consumo anual estimado en kWh.

Tanto el alquiler de los equipos de medida como los peajes de acceso y/o cualquier otro componente regulado se consideran incluidos en el presente contrato. Éstos conceptos vendrán reflejados en las facturas de cada suministro.

El citado suministro y sus accesos a redes tendrán lugar en cada uno de los puntos de consumo en que están domiciliados los actuales contratos, según los anexos del presente pliego.

También se atenderán los posibles suministros que se pudieran dar de alta por ampliación de la red, omisión en el presente pliego o cualquier otro que se derive de actuaciones normales o puntuales del Ayuntamiento.

Según la normativa vigente que liberaliza el sector eléctrico, los suministros de más de 10kW de potencia contratada deben contratar el servicio con empresas comercializadoras autorizadas según las normas del Mercado Libre. Para suministros de menos de 10kW se puede optar por mercado libre o por comercializadoras de referencia (anteriormente Comercializadoras de Último Recurso – CUR).

Tal como figura en el Anexo I, algunos de los suministros del Ayuntamiento se encuentran dentro de la modalidad de mercado libre, motivo éste por el que se licita el suministro eléctrico.

B. LEGISLACIÓN APLICABLE

Es de aplicación, a título enunciativo, la siguiente legislación sectorial:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, por el que se establece la definición de peaje correspondiente tanto a las redes de transporte como a las de distribución, los artículos vigentes.
- Ley 31/2007 de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.
- El Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercado de Bienes y Servicios, en el que se establece que a partir del 1 de enero de 2003, todos los consumidores de energía eléctrica tendrán la consideración de consumidores cualificados.
- El Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación.
- Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica.
- Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto 222/2008, de 5 de febrero, por el que se establece el régimen retributivo de la actividad de distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto 1110/2007, de 24 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento Unificado de Puntos de Medida de los Consumos y Tránsitos de Energía Eléctrica.
- Real Decreto 871/2007 de 29 de Junio, sobre Unificación y Supresión de Tarifas Eléctricas.
- Real Decreto 1634/2006, de 29 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica a partir de 1 de enero de 2007.

- Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establece una estructura simple, para facilitar la aplicación de las tarifas de acceso y, por tanto, la posibilidad de ejercer la condición de cualificados a los nuevos clientes de alta tensión cuyo consumo anual es inferior a 1 GWh y que se incorporaron a partir del 1 de julio del 2000.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- 11/12/2015 Orden IET/2732/2015, de 11 de diciembre, por la que se designa a Operador del Mercado Ibérico de la Energía-Polo Español, SA, como operador designado para el mercado eléctrico, al amparo de lo previsto en el reglamento (UE) 2015/1222 de la Comisión, de 24 de julio de 2015, por el que se establece una directriz sobre la asignación de capacidad y la gestión de la congestión.
- 02/07/2015 Orden IET/1345/2015, de 2 de julio, por la que se establece la metodología de actualización de la retribución a la operación de las instalaciones con régimen retributivo específico.
- Orden ETU/360/2018, de 6 de abril, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos
- Orden TEC/1366/2018, de 20 de diciembre, por la que se determinan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2019.
- Orden IET/221/2013, de 14 de febrero, por la que se establecen los peajes de acceso a partir de 1 de enero de 2013 y las tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial.
- Orden IET/2013/2013, de 31 de octubre, por la que se regula el mecanismo competitivo de asignación del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad.
- Orden ITC/1659/2009, de 22 de junio, por la que se establece el mecanismo de traspaso de clientes del mercado a tarifa al suministro de último recurso de energía eléctrica y el procedimiento de cálculo y estructura de las tarifas último recurso de energía eléctrica.

- Orden ITC/1522/2007 de 24 de mayo por la que se establece la regulación de la garantía de origen de la electricidad.
- Orden ITC/2794/2007 de 27 de Septiembre por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir de 1 de Octubre de 2007.
- Orden ECO/797/2002, de 22 de marzo, por la que se aprueba el procedimiento de medida y control de la continuidad del suministro eléctrico.
- Resolución de 31 de enero de 2014, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se revisa el coste de producción de energía eléctrica y los precios voluntarios para el pequeño consumidor.
- Resolución de 23 de mayo de 2014, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establece el contenido mínimo y el modelo de factura de electricidad.

Resto de normativa de desarrollo y aquella que complemente, modifique, derogue o sustituya a la anterior.

C. ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS DISTINTOS SUMINISTROS.

La empresa adjudicataria dispondrá por parte del Ayuntamiento, de la autorización pertinente para realizar aquellas maniobras y operaciones necesarias para efectuar la entrega del producto en terrenos, edificios e instalaciones de su propiedad. Con carácter general, la empresa adjudicataria se ajustará en todo momento a lo dispuesto por la legislación vigente en todo lo referente a Normas de Protección y Seguridad exigibles en relación con el suministro objeto del presente contrato.

Para la elaboración de la oferta económica, se aportan las condiciones del consumo anual previsto, con sus características específicas y distintos sistemas tarifarios, según el Anexo I, divididos en los siguientes lotes:

Lote 1: Suministros con PVPC y potencia contratada < 10kW

Lote 2: Suministros con potencia contratada > 10kW

El ámbito de aplicación de este contrato, se extiende a todas las instalaciones eléctricas que el Ayuntamiento tiene para alumbrado público, iluminación artística, de edificios y de instalaciones.

En el Anexo I se relacionan los suministros actuales indicando dirección, potencia de contrato y tarifa actuales, así como los consumos por periodo en cada anualidad, en base a los datos facilitados por la distribuidora y al histórico de facturación.

En el caso de que por error o por altas posteriores a este pliego, en la citada lista se omitiera algún suministro, éste deberá añadirse igualmente al contrato, dando suministro de energía eléctrica y aplicando la tarifa ofertada para el contrato.

El Ayuntamiento de Miengo podrá modificar durante la vigencia del contrato las potencias contratadas en los distintos periodos, en función de sus necesidades, y dentro de los límites establecidos por la normativa de contratos públicos. Del mismo modo, podrá cambiar a otras tarifas de acceso a redes los distintos suministros, cuando las circunstancias así lo aconsejen. Estos cambios se realizarán sin gasto alguno para el Ayuntamiento salvo los que establezca la Ley vigente. Las altas o bajas que se produzcan durante la vigencia del contrato, se incluirán en las mismas condiciones ofertadas. En el Anexo I se señalan también los cambios de tarifa y potencia a realizar por la adjudicataria una vez asignado el contrato.

D. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de dos años.

La entrada en vigor del suministro de electricidad estará condicionada a la existencia de un contrato de acceso con la distribuidora y a la actuación en las instalaciones, cuando fuera necesario. La fecha del inicio del contrato será el día siguiente a aquél en que se realicen los cambios reglamentarios de baja con el actual suministrador y alta con la empresa adjudicataria de este contrato, tramitándose éstas en un plazo máximo de dos meses desde la fecha de formalización del contrato. El incumplimiento de este plazo dará lugar a una indemnización a favor del Ayuntamiento por la diferencia de precio en los suministros que se haya producido entre el momento de expiración de este plazo y el de comienzo de ejecución del presente contrato.

No se establece prórroga.

A su vez, el contrato podrá finalizar, además de por conclusión del periodo de vigencia, por mutuo acuerdo entre las partes, así como por el resto de los supuestos previstos en la normativa sobre

contratos administrativos y en la legislación del sector eléctrico, así como por incumplimiento de alguna de las cláusulas de los pliegos.

E. REQUISITOS Y OBLIGACIONES

Los licitadores deberán cumplir los requisitos establecidos por la Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, por la que se adapta a lo dispuesto en la Directiva 2009/72/CE, del Parlamento y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad.

Además será indispensable para participar en la presente licitación que las empresas licitadoras sean empresas comercializadoras de energía eléctrica incluidas en el Listado de Comercializadores de Energía Eléctrica de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia previsto en el artículo 46.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrica.

1.E.1. EQUIPOS DE MEDIDA

1. Instalación, Mantenimiento y Verificación

La instalación de equipos de medida será realizada por el Distribuidor o Comercializador, a su cargo, siendo los equipos de su propiedad, por lo que facturará su alquiler al precio establecido por la Administración competente.

El Ayuntamiento declinará sobre el adjudicatario su responsabilidad sobre los equipos de medida, regulados en el artículo 12 del Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico (R.D. 1110/2007, de 24 de agosto), por lo que el adjudicatario, o en su caso el Distribuidor si así lo establecen, será el responsable de su funcionamiento, mantenimiento, operación y verificación. Incluyendo las reparaciones que fueran necesarias para su buen funcionamiento, y las verificaciones sistemáticas obligatorias que determine el Operador de sistema, sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento.

La comercializadora deberá solicitar a la distribuidora que reponga aquellos contadores que, por su estado de conservación o por otras causas, no estén funcionando

correctamente, bien por no realizar las medidas correspondientes o bien por no mostrar la información relativa en su pantalla, en el caso de los contadores electrónicos.

En caso de hacerse efectiva la medida de contadores por telegestión a lo largo de la vida de este contrato, el coste fijo de las comunicaciones (definido en el art. 29 del R.D. 1110/2007), será por cuenta del adjudicatario como parte de la responsabilidad adquirida sobre el punto de medida, sin repercutir coste alguno al Ayuntamiento.

2. Lectura de Consumo y Facturación

La empresa distribuidora será la responsable de la lectura y validación mensual de los registros horarios de consumo y su envío cuando corresponda al Operador del Sistema Eléctrico, en cumplimiento de lo previsto en el citado Reglamento Unificado de Puntos de Medida.

El Adjudicatario deberá facilitar al Ayuntamiento en soporte informático y sin coste alguno, información referente a las lecturas de los consumos de todos los suministros, así como de sus potencias demandadas (curvas de carga cuarto horarias) de todos los suministros, para su mejor conocimiento y gestión de su consumo. El Ayuntamiento podrá especificar en su caso el formato en que deban ser comunicados estos datos.

Para los 2 lotes ofertados, la adjudicataria tendrá que emitir factura agrupada en cada período de forma mensual, de tal forma que **los 25 contratos del lote 1 y los 54 contratos del lote 2** conllevarán únicamente 2 facturas mensuales, que tendrán un resumen del consumo global, y como anexos a las facturas, el detalle de todos los suministros facturados en la misma, con el fin de simplificar el trabajo administrativo y contable.

En cada factura se presentará desglosado el alquiler de equipos de medida y el IVA que corresponda.

Conforme al RD 1164/2001 de 26 de octubre y su texto consolidado de 10 de octubre de 2015, dado el carácter de ininterrumpibilidad de algunos de los suministros del Ayuntamiento, como son alumbrado público y semáforos, con el fin de evitar situaciones peligrosas ante el corte intempestivo de los mismos, **la facturación se realizará por máxímetro en todos los suministros, reemplazando éste al ICP.** En caso de ser

necesario, la comercializadora deberá realizar los trámites necesarios ante la distribuidora.

F. CONTRATO DE ACCESO A LA RED

El contrato de suministro de energía comprenderá el correspondiente acceso y uso de la red, para lo que la empresa comercializadora suscribirá el correspondiente contrato con la empresa distribuidora.

El adjudicatario realizará, en nombre del Ayuntamiento y sin cargo alguno para él las siguientes actuaciones:

- Contrato y pólizas de acceso a la red con la empresa eléctrica distribuidora. En este contrato se especificará que la empresa comercializadora adjudicataria es la única responsable del pago de las tarifas de acceso al distribuidor, en aplicación del apartado 2 del artículo 4 del R.D. 1164/2001 de 26 de Octubre.
- Informes de la facturación correspondiente a las tarifas e acceso contratadas en nombre del Ayuntamiento, según art. 81 del R.D. 1955/200 de 1 de diciembre.
- Lectura y validación de los registro de consumo y su envío al operador de mercado.
- Verificaciones de las instalaciones y de los equipos de medida, de acuerdo al art 16 del R.D. 1110/2007 de 24 de agosto. **El adjudicatario informará al Ayuntamiento de la realización y resultados de dichas verificaciones.**

G. GARANTÍA Y CALIDAD DE SUMINISTRO

La calidad del servicio estará regulada por lo señalado en el R.D. 1955/200 de 1 de diciembre, y se refiere a los siguientes aspectos:

- Continuidad del suministro de energía eléctrica relativa al número y duración de las interrupciones del suministro.
- Calidad del producto relativa a las características de la onda de tensión.
- Calidad en la atención y relación con el cliente, relativa al conjunto de actuaciones de información, asesoramiento, contratación, comunicación y reclamación.

Con respecto al primer aspecto, los límites de calidad, tanto de suministro individual como los de calidad de suministro zonal, estarán

dentro de los establecidos reglamentariamente en el Anexo VIII del R.D: 1634/2006 de 29 de diciembre.

En virtud del art. 101 del RD 1955/2000, las interrupciones programadas deberán ser comunicadas a los consumidores afectados con una antelación de 24 h.

En cuanto a la calidad de la onda, que se refiere a las variaciones del valor eficaz de la tensión y de la frecuencia, y de las interrupciones del servicio y huecos de tensión inferiores a un minuto, se seguirán los criterios establecidos en la norma UNE-EN 50160.

Debiendo estar las variaciones de tensión dentro del +/- 10%, y la frecuencia nominal de la tensión será de 50Hz., con los límites de variación establecidos en la citada norma.

El adjudicatario efectuará un riguroso control sobre el cumplimiento de la calidad del suministro, debiendo resolver las incidencias que pudieran producirse.

H. PROPOSICIONES. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

De acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en la presente contratación, tendrá mayor peso la proposición económica, valorándose más criterios. Ésta se expresará en una única oferta diferenciada por lotes, que incluya todos los conceptos de acuerdo a lo especificado en Anexo I.

Los lotes son independientes pudiendo adjudicar a distintos licitadores cada lote, o que se quede desierto uno de ellos.

Las empresas licitadoras indicarán los importes resultantes de aplicar los precios unitarios a los datos de consumos y potencias contratadas, que se detallan en el anexo correspondiente.

Aunque el lote 1 podría contratarse con comercializadora de referencia con PVPC, si cualquiera de las comercializadoras que se presenten a la licitación ofertan un precio fijo por debajo de la media del mercado, tal como se indica en el anexo correspondiente, podrá ser adjudicado a mercado libre.

I. REVISIÓN Y VARIACIÓN DEL PRECIO.

Los precios que figuran en la oferta económica del contrato comprometen al adjudicatario en la ejecución de las prestaciones definidas en el Pliego durante 24 meses.

Los importes correspondientes a este contrato, en lo relativo al mercado libre, serán revisados a las 24 meses en función de los precios de la electricidad, y en ningún momento podrán superar los precios ofertados en el presente contrato, salvo en el caso de modificación de algún componente regulado y/o impuesto.

En ningún caso los precios ofertados por las compañías comercializadoras podrán superar los fijados por el Gobierno mediante Decreto y Orden Ministerial, en el caso del PVPC, tanto en términos de potencia como de energía o incluso en alquiler de equipos de medida, en ninguno de los años en que esté vigente el contrato.

J. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

A lo largo de la vida del contrato, se pueden producir ampliaciones de nuevas instalaciones y/o suministros. En estos casos será obligación del adjudicatario dar suministro eléctrico a las nuevas instalaciones en las condiciones del contrato y al mismo precio ofertado.

De la misma forma se puede dar de baja suministros por traslado de centros o por su desaparición; en este caso, se dejarán de pagar las facturaciones mensuales de las mismas, sin que la empresa adjudicataria tenga por ello derecho a ningún tipo de indemnización.

El Consumidor (Ayuntamiento) podrá modificar durante la vigencia del contrato las potencias contratadas en los distintos periodos, en función de sus necesidades, y dentro de los límites establecidos por la normativa. Del mismo modo, podrá cambiar a otras tarifas de acceso a redes los distintos suministros, cuando las circunstancias así lo aconsejen. El Consumidor pagará los gastos que el Distribuidor traslade al Comercializador por los cambios solicitados.

La empresa adjudicataria dispondrá por parte del Consumidor, de la autorización pertinente para realizar aquellas maniobras y operaciones necesarias para efectuar la entrega del producto en terrenos, edificios e instalaciones de su propiedad. Con carácter general, la Empresa adjudicataria se ajustará en todo momento a lo dispuesto por la legislación vigente en lo referente a Normas de

Protección y Seguridad exigibles en relación con el suministro objeto del presente contrato.

La empresa comercializadora deberá asesorar de manera adecuada al Ayuntamiento para que sus instalaciones cumplan con las necesidades demandadas y con criterios de gestión y ahorro energético. Como acción concreta, la empresa comercializadora está obligada a orientar debidamente al Consumidor sobre la potencia óptima a contratar para cada contrato, informando al mismo si las condiciones de la instalación han cambiado y se debe hacer una modificación en la mencionada potencia.

K. ASPECTOS GENERALES.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros, datos de los trabajos realizados en virtud del siguiente contrato, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización expresa del Ayuntamiento de Miengo. El adjudicatario y su personal habrán de respetar en todo caso las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

El contratista, estará obligado a guardar el secreto profesional sobre los datos de carácter personal a que tenga acceso, debido a su relación contractual con el Ayuntamiento. Esta obligación de secreto profesional se mantendrá durante y después de la realización de trabajo encomendado o de la finalización del contrato, por cualquier causa, tratándose por lo tanto de una obligación indefinida.



En Miengo, a 12 de noviembre de 2019.

EL ALCALDE

Fdo.: José Manuel Cabrero Alonso

ANEXO I: RELACIÓN DE SUMINISTROS OBJETO DEL CONTRATO.

A. Lote 1. P<10kW

CUPS	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN	CONTRATADO ACTUAL		A CONTRATAR		CONSUMO ANUAL (kWh)	
			TARIFA	POTENCIA	TARIFA	POTENCIA	P1	P3
ES0027700219032001XX0F	3ª EDAD. BÁRCENA BO. Valleja, s/n 9519 BJO 39312 - Bárcena de Cudón	Centro Cívico – Bárcena	2.0A	6,6	2.0A	6,6	345	0
ES0027700219083001LL0F	BO. La Arena, s/n 9508 BJO 39318 - CUCHÍA	Almacén Servicios Generales – Cuchía	2.0A	5,5	2.0A	5,5	17.907	0
ES0027700219298001YS0F	CONSULTORIO CUDÓN Barrio El Castro S/N, S/N9506, Bajo, 39318, Cudón, Miengo (Cantabria)	Consultorio Médico – Cudón	2.0A	8,8	2.0DHA	8,8	8.434	0
ES0027700219316001FY0F	SALA ROBAYERA Barrio El Castro S/N, S/N9525, Bajo, 39318, Cudón, Miengo (Cantabria)	Sala Robayera	2.0A	5,5	2.0A	5,5	583	0
ES0027700219590001YF0F	Barrio Mijares S/N, S/N9503 Moto Bomba, 39310, Gornazo, Miengo (Cantabria)	Motobomba Gornazo	2.0DHA	6,93	2.0DHA	6,93	14.861	12.773
ES0027700219668001QZ0F	CENTRO DE DÍA Barrio El Campo S/N, S/N9505 Bajo, 39310, Miengo, Miengo (Cantabria)	Centro de día	2.0A	5,5	2.0A	5,5	483	0
ES0027700219694001CR0F	CENTRO DE DÍA. Barrio El Campo S/N, S/N9505 Bajo, 39310, Miengo, Miengo (Cantabria)	Centro Cívico - Cocina	2.0A	4,4	2.0A	4,4	1.706	0
ES0027700504526001SR0F	Barrio El Campo 6, Bajo Derecha, 39310, Miengo, Miengo (Cantabria)	Escuela Municipal de Surf	2.0A	8,8	2.0A	8,8	1.712	0
ES0027700219604001VT0F	3ª EDAD GORNAGO Barrio La Peña S/N, S/N9501 Bajo, 39310, Gornazo, Miengo (Cantabria)	Centro Cívico – Gornazo	2.0A	2,2	2.0A	2,2	1.182	0
ES0027700219693001EJ0F	CONSULTORIO MIENGO Barrio El Campo S/N, S/N9504 Bajo, 39310, Miengo, Miengo (Cantabria)	Consultorio Médico Miengo	2.0A	9,2	2.0DHA	9,2	15.790	0
ES0027700523281001FL0F	Barrio La Arena S/N, S/N9545, A.P. Alumbrado Público, 39310, Miengo, Miengo (Cantabria)	Alumbrado Público	2.0DHA	6,93	2.0DHA	6,93	1.982	8.125

CUPS	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN	CONTRATADO ACTUAL		A CONTRATAR		CONSUMO ANUAL (kWh)	
			TARIFA	POTENCIA	TARIFA	POTENCIA	P1	P3
ES0027700220046001YD0F	C.P. EL SEDO Barrio El Cabezón S/N, S/N9548 Bajo, 39310, Mogro, Miengo (Cantabria)	Colegio Público El Sedo – Mogro	2.0A	4,4	2.0A	4,4	4.642	0
ES0027700527204001MR0F	Barrio Vía s/n, S/N9517 M.B. MOT, 39318, Cudón, Miengo (Cantabria)	Motobomba Cudón	2.0A	9,87	2.0DHA	9,87	1.602	0
ES0027700220047001AC0F	3ª EDAD MOGRO Barrio El Cabezón S/N, S/N9549 Bajo, 39310, Mogro, Miengo (Cantabria)	Centro de la 3ª Edad	2.0A	6,6	2.0A	6,6	292	0
ES0027700553914016VR0F	Barrio La Cotera s/n, BLQ Campoverde, 39310, Miengo (Cantabria)	Alumbrado Público	2.0DHA	3,46	2.0DHA	3,46	1.498	4.552
ES0027700561027001LY0F	SEMÁFORO Barrio El Diestro s/n, semáforo, 39310, Mogro, Miengo (Cantabria)	Semáforo	2.0DHA	2,3	2.0DHA	2,3	271	243
ES0027700580130001PB0F	Barrio Carriazo s/n, junto 44B-Bomba, 39310, Miengo, Miengo (Cantabria)	Bomba Miengo (Jto 44B)	2.0DHA	6,93	2.0DHA	6,93	573	324
ES0027700561569001DB0F	Barrio Carriazo, 11 RIE Bombas, 39318, Cuchía, Miengo (Cantabria)	RIE Bombas Cuchía	2.0A	6,58	2.0DHA	6,58	2.775	0
ES0027700603290001WT0F	SEMÁFORO Barrio El Castro 17A, junto semáforo, 39318, Cudón, Miengo (Cantabria)	Semáforo	2.0DHA	2,3	2.0DHA	2,3	299	275
ES0027700603291001EB0F	Av Cantabria 1953, junto semáforo, 39318, Cudón, Miengo (Cantabria)	Semáforo	2.0DHA	2,3	2.0DHA	2,3	286	258
ES0027700509572001DP0F	CUARTEL ROBAYERA Barrio Lancha S/N, S/N9507,Obra, 39310, Miengo, Miengo (Cantabria)	-	2.0A	9,87	2.0A	9,87	2.568	0
ES0027700219090001WG0F	Barrio La Arena S/N, S/N9523, Bajo, 39318, Cuchía, Miengo (Cantabria)	Casa de la Música	2.0A	4,4	2.0A	4,4	3.932	0
ES0027460000018295BQ0F	Marqués de Valdecilla, s/n AP 39310 MIENGO	Alumbrado Público	2.0DHA	3,46	2.0DHA	3,46	6.067	6.582
ES0027700219614002ZL0F	Barrio La Arena 12, 1 derecha, 39310, Miengo, Miengo (Cantabria)	Archivo Municipal – Miengo	2.0A	3,3	2.0A	3,3	356	0
ES0027460000022152HD0F	Barrio la Gándara, 39318, Cudón, Miengo, Cantabria	Semáforo	2.0A	2,3	2.0DHA	2,3	650	0

B. Lote 2. P>10kW

CUPS	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN	CONTRATADO ACTUAL		A CONTRATAR			CONSUMO ANUAL (kWh)		
			TARIFA	POTENCIA	TARIFA	POTENCIA	P1	P2	P3	
ES0027700219081001RC0F	BO. La Arena, s/n 9506 BJO 39318 - CUCHÍA	Alumbrado Público	3.0A	53,000/53,000 /53,000	3.0A	53/53/16,2	10.263	5.147	1.607	
ES0027700219317001GV0F	3ª EDAD CUDÓN. Barrio El Castro S/N, S/N9526, Bajo, 39318, Cudón, Miengo (Cantabria)	Centro de la 3ª Edad	2.1A	11	2.1A	11	690	0	0	
ES0027700219483001TA0F	Barrio La Llama 7700, AP7700, Alumbrado público, 39318, Cudón, Miengo (Cantabria)	Alumbrado Público	2.1DHA	10,39	2.1DHA	10,39	3.458	0	8.144	
ES0027700219614001ZH0F	GUARDERÍA Barrio La Arena 12, Bajo, 39310, Miengo, Miengo (Cantabria)	Centro Cívico "La arena"	2.1A	13,16	2.1A	13,16	1.287	0	0	
ES0027700219713001HA0F	TALLER CERÁMICA Barrio El Campo S/N, S/N9522 Bajo, 39310, Miengo, Miengo (Cantabria)	Escuela de Cerámica	2.1DHA	14,49	2.1DHA	14,49	2.731	0	2.912	
ES0027700523269001SW0F	Barrio El Castro S/N, S/N9562, A.P. Alumbrado Público, 39318, Cudón, Miengo (Cantabria)	Alumbrado Público	2.1DHA	13,86	2.1DHA	13,86	9.216	0	27.310	
ES0027700220001001GC0F	Barrio El Cabezón 7701, AP7701 Alumbrado Público, 39310, Mogro, Miengo (Cantabria)	Alumbrado Público	2.1DHA	13,86	2.1DHA	13,86	790	0	2.561	
ES0027700583025001ER0F	Barrio El Castro s/n, junto 9538/LOCAL S.G. LOC, 39318, Cudón, Miengo (Cantabria)	Alumbrado Público	2.1A	11,5	2.1DHA	11,5	14.749	0	0	
ES0027700220151001VZ0F	La Cavadilla 7701, 39310, Mogro, Miengo, Cantabria	Alumbrado Público	3.0A	15,010/15,010 /15,010	3.0A	10,5/12/15,01	6.875	9.769	27.861	
ES0027700523264001GQ0F	Barrio El Cabezón S/N, 39310, Mogro, Miengo (Cantabria)	Alumbrado Público	3.0A	15,010/15,010 /15,010	3.0A	15,011/15,011/ 15,011	12.092	16.912	47.108	
ES0027700219187001XJ0F	COLEGIO PÚBLICO MARZÁN La playa, Carretera, Bajo, 39318, Cuchía, Miengo (Cantabria)	Colegio Público Marzán – Ed. Primaria	3.0A	26,330/26,330 /26,330	3.0A	18/20/4,5	6.019	19.262	4.640	
ES0027700523358001CS0F	Barrio La Arena, 26, 39310, Miengo, Cantabria	Alumbrado Público	3.0A	15,010/15,010 /15,010	3.0A	5,2/5,75/15	3.596	5.006	14.040	
ES0027700219950002HN0F	Villanosa 130 Bajo 002, 39310, Miengo, Cantabria	Casa Consistorial	3.0A	15,010/15,010 /26,327	3.0A	5,5/7,5/15	2.803	8.764	4.043	
ES0027700219293001LY0F	Barrio el Castro, 6, 39318, Cudón, Miengo, Cantabria	Alumbrado Público	3.0A	17,320/17,320 /17,320	3.0A	17,320/17,320/ 17,320	10.848	15.083	41.678	
ES0027700574231001AM0F	La Arena, 39318, Cuchía, Miengo	Alumbrado	3.0A	15,010/15,010	3.0A	7,5/9,5/15	3.548	6.085	17.327	

CUPS	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN	CONTRATADO ACTUAL		A CONTRATAR		CONSUMO ANUAL (kWh)		
			TARIFA	POTENCIA	TARIFA	POTENCIA	P1	P2	P3
ES0027700501936001ZP0F	(Cantabria) Carretera Playa de Mogro, BDA., 39310, Mogro, Miengo, Cantabria	Público Alumbrado Público		/15,010 15,011/15,011/ /20,000			15.371	10.959	30.644
ES0027700578440001SM0F	La Playa, 39318, Cuchía, Miengo, Cantabria	Polideportivo Municipal	3.0A	20,790/20,790 /20,790	3.0A	20,790/20,790/ 20,790	7.951	18.687	2.192
ES0027700218963001TX0F	Calle el Alto, 49, 39318, Miengo, Cantabria	Alumbrado Público	2.1DHA	13,86	2.1DHA	13,86	4.003	0	12.987
ES0027700219184001HA0F	La playa 7700 001, 39318, Cuchía, Miengo (Cantabria)	Alumbrado Público	3.0A	15,010/15,010 /15,010	3.0A	5,9/5,9/15,010	3.141	5.038	6.970
ES0027700218984001QB0F	Calle los Carabineros, 671, 39318, Bárcena de Cudón, Miengo. Cantabria	Alumbrado Público	2.1DHA	13,86	2.1DHA	13,86	5.717	0	18.916
ES0027700219057001QD0F	La Arena 7700, 39318, Cuchía, Miengo (Cantabria)	Alumbrado Público	2.1DHA	13,86	2.1DHA	13,86	5.031	0	17.023
ES0027700219222001ZF0F	Barrio La Iglesia, 21, 39318, Cuchía, Cantabria	Alumbrado Público	2.1DHA	13,86	2.1DHA	13,86	11.136	0	38.649
ES0027700219223001BH0F	Diseminado Cuchía, 1003, 39318, Miengo, Cantabria	Alumbrado Público	2.1DHA	13,86	2.1DHA	13,86	2.272	0	6.497
ES0027700219255001TW0F	Barrio El Cueto, 25, 39318, Miengo, Cantabria	Alumbrado Público	2.1DHA	13,86	2.1DHA	13,86	8.000	0	20.010
ES0027700219441001ZR0F	La Iglesia 7700, 39318, Cudón, Miengo, Cantabria	Alumbrado Público	2.1DHA	13,86	2.1DHA	13,86	6.040	0	19.465
ES0027700219569001JY0F	Virgen del Monte 1952, 39310, Gornazo, Miengo, Cantabria	Alumbrado Público	2.1DHA	13,86	2.1DHA	13,86	4.795	0	10.813
ES0027700219586001QD0F	El Cueto 2278, 39310, Gornazo, Miengo, Cantabria	Alumbrado Público	2.1DHA	10,39	2.1DHA	10,39	136	0	6.454
ES0027700219758001LS0F	Carriazo 7700, 39310, Miengo, Cantabria	Alumbrado Público	2.1DHA	13,86	2.1DHA	13,86	6.782	0	22.747
ES0027700219808001P10F	La Cotera 7700, 39310, Miengo, Cantabria	Alumbrado Público	2.1DHA	13,86	2.1DHA	13,86	9.726	0	28.194
ES0027700219875001TZ0F	Poo 7700, 39310, Miengo, Cantabria	Alumbrado Público	2.1DHA	13,86	2.1DHA	13,86	9.688	0	31.135
ES0027700219936001FH0F	Marqués de valdecilla 7700,39310, Miengo (Cantabria)	Alumbrado Público	2.1DHA	13,86	2.1DHA	13,86	9.359	0	22.780
ES0027700220000001FD0F	El Cabezón 7700, 39310, Mogro, Miengo, Cantabria	Alumbrado Público	2.1DHA	13,86	2.1DHA	13,86	10.595	0	33.076
ES0027700220150001CA0F	La Cavadilla 7700, 39310, Mogro, Miengo, Cantabria	Alumbrado Público	2.1DHA	13,86	2.1DHA	13,86	15.930	0	49.475

CUPS	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN	CONTRATADO ACTUAL		A CONTRATAR		CONSUMO ANUAL (kWh)		
			TARIFA	POTENCIA	TARIFA	POTENCIA	P1	P2	P3
ES0027700220241001CS0F	Barrio El Diestro 7700 001, 39310, Mogro, Miengo, Cantabria	Alumbrado Público	2.1DHA	13,86	2.1DHA	13,86	5.865	0	19.247
ES0027700220337001PJ0F	Virgen del Monte 473, 39310, Mogro, Miengo, Cantabria	Alumbrado Público	2.1DHA	10,39	2.1DHA	10,39	6.185	0	9.551
ES0027700502677001PV0F	Lancha LOC., 39310, Miengo, Cantabria	Alumbrado Público	2.1DHA	13,86	2.1DHA	13,86	2.151	0	7.050
ES0027700523267001CA0F	El Diestro S/N, 39310, Mogro, Miengo, Cantabria	Alumbrado Público	2.1DHA	10,39	2.1DHA	10,39	6.803	0	23.156
ES00277005232790001NC0F	Carabías S/N, 39318, Cuchía, Miengo (Cantabria)	Alumbrado Público	2.1DHA	10,39	2.1DHA	10,39	3.289	0	11.475
ES0027700523357001TG0F	El Campo, 39310, Miengo (Cantabria)	Alumbrado Público	2.1DHA	13,86	2.1DHA	13,86	9.236	0	35.537
ES0027700544151002AG0F	Cuatrocaños, Miengo, 39310, Miengo (Cantabria)	Alumbrado Público	2.1DHA	13,86	2.1DHA	13,86	4.107	0	15.366
ES0027700570091001RM0F	La Playa S/N, 39318, Cuchía, Miengo, Cantabria	Alumbrado Público	2.1DHA	13,86	2.1DHA	13,86	3.072	0	9.676
ES0027700574227001JF0F	Barrio Poo s/n AP, junto s/n 9505 S.G. LOC, 39310, Miengo, Miengo (Cantabria)	Alumbrado Público	2.1DHA	13,856	2.1DHA	13,856	4.344	0	9.351
ES0027700219570001XV0F	Barrio La Dehesa 7701, 39310, Gornazo, Miengo, Cantabria	Alumbrado Público	2.1DHA	13,86	2.1DHA	13,86	8.376	0	20.559
ES0027700219632001SD0F	La Arena 7700, 39310, Miengo, Cantabria	Alumbrado Público	2.1DHA	13,86	2.1DHA	13,86	5.014	0	15.497
ES0027700219000001EA0F	(Santa María 901), El Río 7700, 39312, Bárcena de Cudón, Miengo, Cantabria	Alumbrado Público	2.1DHA	13,86	2.1DHA	13,86	5.316	0	18.731
ES0027700219012001ZC0F	Barrio Valleja, 4, 39318, Bárcena de Cudón, Miengo, Cantabria	Alumbrado Público	2.1DHA	13,86	2.1DHA	13,86	6.244	0	14.781
ES0027700523282001MF0F	El Campo, 39310, Miengo (Cantabria)	Alumbrado Público	2.1DHA	10,392	2.1DHA	10,392	3.017	0	8.976
ES0027700502673001HL0F	La Arena, 39318, Cuchía, Miengo (Cantabria)	Alumbrado Público	2.1DHA	13,856	2.1DHA	13,856	5.753	0	11.178
ES0027700219714001SZ0F	3ª EDAD MIENGO Barrio El Campo S/N, S/N9523 Bajo, 39310, Miengo, Miengo (Cantabria)	Centro de la 3ª Edad	2.1A	11	2.1A	11	2.639	0	0
ES00277005813150001XM0F	La Arena S/N, 39318, Cuchía, Miengo, Cantabria	Alumbrado Público	3.0A	15,010/43,650	3.0A	15,010/15,010/43,650	145	646	538
ES00277005899490001HN0F	La Mortera 323, 39310, Mogro, Miengo, Cantabria	Alumbrado Público	3.0A	15,010/15,010/15,010	3.0A	9,5/9,5/15	6.183	5.968	15.027

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS ELÉCTRICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CUPS	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN	CONTRATADO ACTUAL		A CONTRATAR		CONSUMO ANUAL (kWh)		
			TARIFA	POTENCIA	TARIFA	POTENCIA	P1	P2	P3
ES0027700503181001WH0 F	(El Millajo 1469), Carriazo 64, 39310, Miengo, Miengo (Cantabria)	Alumbrado Público	2.1DHA	13,86	2.1DHA	13,86	3.466	0	7.092
ES00277002199510015E0F	Plaza Marqués de Valdecilla Bajo, 39310, Miengo, Miengo (Cantabria)	Biblioteca	2.1A	13,16	2.1A	13,16	28.811	0	0
ES0027700583025001ER0F	San Estebán 108, 39318, Cudón, Miengo (Cantabria)	Centro Cívico – Teatro – Cudón	2.1A	11,5	2.1A	11,5			

